

DECRETO ALCALDICIO N°

003527

Casablanca,

28 NOV. 2012

VISTOS:

ASESOR  
JURIDICO

DECRETO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3015 de fecha 05 de octubre de 2012 que dispuso la contratación de doña Rommy Karina Escobar Montenegro como coordinadora desde el ámbito social de visitas domiciliarias para la elaboración de informes sociales para distintas instituciones a nivel gubernamental.

2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Apruébese la modificación al contrato y Decreto Alcaldicio N° 3015 celebrado con fecha 05 de octubre de 2012 entre la I. Municipalidad y doña **ROMMY KARINA ESCOBAR MONTENEGRO**, en el sentido que la suma que corresponde por los servicios contratados es \$ 1.020.000.- impuesto incluido, pagaderos en tres cuotas mensuales por las cantidades que a continuación se indican: 1ª cuota \$ 294.658 impuesto incluido; 2ª cuota \$ 340.000.- impuesto incluido y 3era. Cuota \$ 385.342 impuesto incluido.-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

MARIA TERESA SALINAS VEGAS  
Secretaria Municipal (S)

RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dideco  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**MODIFICACIÓN CONTRATO**

**PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca, 28 de noviembre de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra doña **ROMMY KARINA ESCOBAR MONTENEGRO**, cédula de identidad N° 16.223.387-9, domiciliada en Cortes N° 794, Esquina 7, Concón, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que la municipalidad contrató los servicios con doña Rommy Karina Escobar Montenegro como coordinadora en el ámbito social, con el fin de efectuar visitas domiciliarias para la elaboración de informes sociales dirigidos a distintas instituciones a nivel gubernamental,

**SEGUNDO:** Las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios señalado, en el sentido que la suma a pagar al prestador será de \$ 1.020.000 impuesto incluido, pagadera en tres cuotas por las cantidades que a continuación se indican: 1ª cuota \$ 294.658 impuesto incluido; 2ª cuota \$ 340.000.- impuesto incluido y 3era. Cuota \$ 385.342 impuesto incluido.-

**TERCERO:** En lo no modificado rige plenamente el contrato primitivo.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**QUINTO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**ROMMY ESCOBAR MONTENEGRO**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca